CONTRATO No. 4600103507 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Octubre de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de noviembre 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT:	890.984.938-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE RENDON OCHOA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.339.261
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($509.795.745) EXCLUIDO DE IVA
DISMINUCIONES:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L ($28.894.176) EXCLUIDO DE IVA.
VALOR DESPUÉS DE DISMINUCIONES:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($480.901.569) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Diciembre de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103507 de 2025, se presenta el decimo Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 89,16%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

- El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II. Al igual que la modificación realizada en el mes de agosto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV- EN MZ_4600103507 HDV-JL_4600103507	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidenció acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Teniendo en cuenta que la Institución liquidó el personal adscrito al proyecto de cobertura educativa, el día 15 de junio del presente, el cual fue ingresado nuevamente el día 7 de julio del 2025, se adjuntan nuevamente las hojas de vida de cada uno de los funcionarios. La institución cuenta con la funcionaria Lendy Gabriela Fernanda Corzo Ávila, contratada como psicóloga quien ingresó nuevamente el día 7 de julio a prestar sus servicios profesionales, teniendo en cuenta que había suspendido los mismos en el mes anterior dado el período vacacional de los estudiantes. Para el periodo no se evidenció en la Institución ingreso de personal, por contratación directa a término fijo, como tampoco por prestación de servicios.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS OC_4600103507 FO NOVEDADES PERS OC_4600103507	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica Se revisaron los perfiles y los salarios bajo el decreto 2277 de 1.979 del personal contratado, y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Es conveniente referir que para este periodo no se presentó contratación o ingreso de personal directo por la Institución, tampoco retiro ni reemplazo, como tampoco se contrató a través de prestación de servicios. En total el personal reportado es de 9 personas distribuidas así: 1 directivo, 6 docentes y 2 personal administrativo. Para este período no se presentó novedad en el formato suministrado por la Institución lo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			cual se constató en la planilla de seguridad social.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX-ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) SOP-NOM OC_4600103507 SS_OC_4600103507 DEDUCCIONES_NOM_OC_4600103507	No	El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de octubre mediante planilla N°81342998 del operador Enlace Operativo y pagada el día 4/11/25. Adicionalmente, se evidenció que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias del banco AV Villas los días 15 y 30 de octubre del 2025, puesto que la Institución tiene establecido la política de pago en forma quincenal. Para el mes de octubre se evidencia que la institución realizó deducciones por otros conceptos además de la seguridad social de los empleados, como es el caso de los descuentos por cooperativas. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. El prestador de servicios realizó el pago de los honorarios de septiembre y octubre a la profesional en psicología Lendy Gabriela Corzo Ávila. La entidad no cumple con esta obligación, en razón al plan de mejoramiento que se encuentra en estado abierto, porque la entidad no ha entregado la certificación de afiliación a la ARL del segundo contrato (julio a noviembre) de Lendy Gabriela Corzo Ávila y por otra parte, está realizando los pagos de honorarios sin verificar el respectivo pago de la seguridad social. Consecuentemente, el contratista no ha dado cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas. La Interventoria en la visita de verificación financiera logró constatar que el contrato celebrado con la señora Leidy Johana Botero y el primer contrato de prestación de servicios suscrito con la señora LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA fueron contratos inferiores a un mes, motivo por el cual el ajuste de la ejecución del contrato, sólo deberá ser realizado para el segundo contrato de la señora LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA, que el mismo fue suscrito desde el mes de julio, hasta noviembre. Por lo expuesto, el plan de mejoramiento sigue abierto, hasta tanto la

			entidad realice el ajuste en el ejecución del contrato.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaria de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaria de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaria de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	BD CORTE SIMAT 31/10/2025	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de octubre; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de octubre previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría. Se realizó el cruce de información entre estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	FOEA_OC_4600103507 CE_OC_4600103507 ACTAS CONTEO	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	COMPONENTE COBERTURA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de octubre, con el fin que se verificará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de octubre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
	Archivos en medio digital, carpetas: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) SS ARL_PS_MZ_4600103507	NO	El contratista entregó la información requerida correspondiente al periodo, con el fin que se verificará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el periodo no se aperturaron planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. No cumple la obligación, en razón a que la entidad no ha dado respuesta completa y de fondo al plan de mejoramiento aperturado el 20 de junio de 2025.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de octubre con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de octubre no se aperturaron planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de octubre no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6 OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCIONAMIENTO 4600103507	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de octubre la interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-OC-4600103507 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes febrero Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°001 de 16 de enero del 2025 en libro de actas del Consejo directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450075695 de 4 de octubre de 2024. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2025, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-OC_4600103507) Carpeta 1. AX COBERTURA Ver AVI_05 Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes octubre Ver REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes octubre. ACTO ADMI_MC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes junio ACTO ADMI PEI_SIE peta 3. PEDAGÓGICO mes abril	SI	En la visita del mes de octubre se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes. En el mes de junio se verificó el acto administrativo mediante el cual se aprobó y adoptó el Manual de Convivencia En visita realizada en el mes de abril a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes. En la visita del mes de abril se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales aprobaron y adoptaron el PEI y SIE

3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Durante el mes de octubre, el contratista no ejecutó gastos en el componente de material educativo.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo, Consejo Directivo, boletín de calificaciones custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes octubre. Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y libro de matrícula custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes agosto. Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, el registro de las actividades de apoyo, consejo académico Consejo Directivo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes junio Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución mes febrero Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución mes febrero	SI	En el mes de octubre se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo, Consejo Directivo, y boletín de calificaciones En el mes de agosto se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, y Libro de matrícula. En el mes de junio se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, el registro de las actividades de apoyo, Consejo Directivo y Consejo Académico. En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción (incluyendo la promoción anticipada) en archivo digital, mes de abril.	SI	En el mes de abril verificó el SIE y la comisión de evaluación y promoción, en la cual reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes agosto	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó en el mes de agosto el seguimiento al plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación del Distrito.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la Formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital con el informe de resultados de actividades para la preparación de las Pruebas SABER, mes junio. Se verificó archivo digital con el listado de los estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES, mes junio Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes abril	SI	En el mes de junio se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9° y 11°. Además el listado de estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES. Se verificó en el mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber. En el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA_OC_4600103507	SI	En el mes de octubre se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO OC en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de octubre.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA EN_4600103507		Se pudo validar mediante registro fotográfico que el operador cumplió con esta obligación, toda vez que cuenta con la valla de acuerdo a las indicaciones técnicas suministradas por la secretaria de educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoria y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de octubre no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600103507 (hoja 3) APROB CANASTA EDU_MZ_4600103507 SOLICI DISMI Y TRASL_AG_4600103507	SI	Durante la presentación de documentación del mes de enero fue remitida por el contratista la canasta para su revisión y aprobación dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución y ésta fue aprobada por parte de la Interventoría en mediante radicado N° 2025000818 del 2 de abril del 2025. En el mes de agosto por modificación del contrato a causa de disminución en el presupuesto por inejecución, es decir, el prestador durante el primer semestre del año no atendió la totalidad de los estudiantes contratados, lo que generó una inejecución de recursos por valor de $28.894.176, el prestador solicita nueva distribución del

	APROB DISMINUCIÓN CANASTA EDUC SP_4600103507		presupuesto actual y adicionalmente también solicita el traslado de recursos entre unos rubros de la canasta. Es preciso indicar que ésta fue aprobada por parte de la Interventoría mediante radicado 2025003079 del 23 de octubre del 2025.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL OC_4600103507	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta. Se realizó la revisión del formato de gastos y compras con el prestador del servicio y para el periodo no se requirió hacer ajustes a los valores reportados inicialmente, el prestador del servicio soportó los gastos con los soportes de pago de la nómina y la seguridad social.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO _EN_4600103507 SEG EJECUCIÓN PPTAL OC_4600103507	SI	Para el mes de octubre el contratista no realizó compras de bienes dado que no tiene recursos asignados a este rubro, por lo cual no hubo cambios en el inventario. El formato de inventario fue presentado en el mes de enero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Durante el mes de octubre el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento.

5. Llevar y presentar a la interventoria y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX OC_4600103507	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes durante el mes de **octubre de 2025**, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, considerando como fuentes de información los siguientes insumos: listados iniciales de continuidad y listados de estudiantes nuevos.

Actas del Comité de Cobertura, discriminadas así:

- **Enero:** Actas 001 a 006
- **Febrero:** Actas 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero), 009 (21 de febrero) y 010 (28 de febrero)
- **Marzo:** Actas 011 (05 de marzo), 012 (11 de marzo), 013 (14 de marzo), 015 (21 de marzo) y 016 (28 de marzo)
- **Abril:** Actas 017 (07 de abril), 018 (22 de abril) y 019 (25 de abril)
- **Mayo:** Actas 020 (06 de mayo), 021 (09 de mayo), 022 (21 de mayo), 023 (23 de mayo) y 024 (30 de mayo)
- **Junio:** Actas 025 (06 de junio) y 026 (16 de junio)
- **Julio:** Actas 027 (20 de junio), 028 (01 de julio), 029 (04 de julio), 030 (11 de julio), 031 (18 de julio) y 032 (28 de julio)
- **Agosto:** Actas 033 (01 de agosto), 034 (12 de agosto), 035 (19 de agosto), 036 (25 de agosto) y 037 (29 de agosto)
- **Septiembre:** Actas 038 (05 de septiembre), 039 (16 de septiembre), 040 (22 de septiembre) y 041 (26 de septiembre)

- **Octubre:** Actas 042 (06 de octubre), 043 (14 de octubre) y 044 (22 de octubre)

El proceso de conteo y validación en sitio se realizó en **dos recorridos durante el mes de octubre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato. El **primer recorrido** se efectuó entre el **01 y el 19 de octubre**, mientras que el **segundo** se desarrolló entre el **20 y el 28 de octubre**, cubriendo las sedes y jornadas reportadas por el contratista, considerando además el **receso escolar comprendido entre el 06 y el 10 de octubre**.

Posteriormente, se adelantó el **proceso de recolección de evidencias complementarias** por parte de los técnicos de cobertura, con el fin de respaldar la atención de aquellos estudiantes no encontrados durante ambos conteos. Las evidencias incluyeron listados de asistencia, notas parciales, talleres, trabajos, exámenes con retroalimentación y excusas justificadas. Este proceso se extendió hasta el **03 de noviembre de 2025**.

El **31 de octubre de 2025**, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos consolidada del **Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT)**, la cual fue utilizada como insumo clave para contrastar la información registrada en el **Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO)**.

La verificación de los estudiantes se efectuó mediante el uso del sistema **SICO**, en el cual se cargaron las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Cada uno de los recorridos generó un acta de visita que fue incluida como soporte en los informes parciales. Estas actas sirvieron como base para que los técnicos de cobertura realizaran la verificación directa en las sedes educativas.

Posteriormente, se realizó el **cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO**. Con base en las novedades reportadas por los técnicos, se construyó un archivo matriz que sirvió como fundamento para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

Durante esta etapa también se ejecutó una **validación para garantizar que el número de estudiantes registrados en SICO no excediera los cupos autorizados en SIMAT**. Para ello, se realizaron acciones de notificación e información a las entidades prestadoras, con el fin de asegurar la coherencia entre los cupos confirmados en el **Formulario Único de Contratación (FUC)** y los estudiantes efectivamente matriculados.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el **proceso de verificación y certificación** se llevó a cabo de forma **rigurosa, oportuna y en conformidad con los lineamientos contractuales establecidos**.

CERTIFICACIÓN OCTUBRE 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
OCTUBRE	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	194	192	2
TOTAL		194	192	2

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

En atención a la solicitud de la entidad contratista de realizar ajustes sobre estudiantes no certificados correspondientes al mes de septiembre de 2025, la interventoría procedió a revisar los casos presentados, con base en la documentación allegada, los sistemas de información y los lineamientos establecidos para la validación de la atención educativa.
Durante la revisión técnica y documental se identificó un (1) caso relacionado con una disparidad entre SICO y SIMAT.

En este caso, el estudiante no fue certificado por no encontrarse registrado en SIMAT; sin embargo, la validación de las evidencias allegadas por la entidad (capturas de pantalla de SIMAT y la base de datos del corte establecido) permitió determinar que se trató de una inconsistencia entre los sistemas de información, verificándose que el estudiante sí se encuentra registrado en SIMAT con el documento 1140066558.

Como resultado del análisis, se aprueba el ajuste para este (1) estudiante al verificarse la consistencia de la información presentada y la prestación efectiva del servicio educativo. La decisión fue comunicada a la entidad mediante el respectivo oficio.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	215	188	0	0	188	27	87%
Febrero	215	167	17	0	184	31	85.58%
Marzo	215	192	4	0	196	19	91.16%
Abril	215	196	0	0	196	19	91.16%
Mayo	215	191	0	0	191	24	88.84%
Junio	215	193	0	0	193	22	89.77%
Julio	215	196	0	0	196	19	91.16%
Agosto	215	193	0	0	193	22	89.77%

Septiembre	215	192	1	0	193	22	89.77%
Octubre	215	192	0	0	192	23	89.30%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)
- Cobertura Educativa, Oficio Ajuste (OFA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	27/02/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
2	1/3/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
3	3/6/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
4	8/8/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
5	27/10/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
Total de visitas realizadas a la fecha			**5**
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			**5**

La visita se realizó en jornada de la mañana y fue atendida por Ricardo Alfredo Ochoa Álvarez, Rector; de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y los aspectos a verificar en la aplicación del instrumento N°5.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

Libros reglamentarios

Se verificó el **Libro del Comité de Convivencia Escolar**, el cual cuenta con seis actas debidamente diligenciadas, incluyendo la última, que presenta fecha de 7 de octubre de 2025. En dicha acta se evidencia el seguimiento a situaciones comportamentales y emocionales de varios estudiantes, así como la aplicación de acciones pedagógicas, restaurativas y correctivas acordes con el Pacto de Convivencia Institucional. Entre las estrategias implementadas se registran llamados de atención, diálogos reflexivos, contratos pedagógicos, compromisos escritos, acompañamientos psicosociales, orientación individual y trabajo conjunto con las familias. Asimismo, el comité ha promovido procesos formativos preventivos a través de programas como la formación de mediadores escolares, el desarrollo de escuelas de habilidades socioemocionales, el proyecto transversal "Convivir es aprender", y el fortalecimiento del trabajo con las familias mediante escuelas de padres. Todas estas acciones reflejan un compromiso institucional orientado a la disciplina formativa, la autorregulación y la construcción de una convivencia pacífica, con participación activa de docentes, orientadores, estudiantes y acudientes.

También se verificó el **Libro del Consejo Directivo**, el cual cuenta con siete actas debidamente diligenciadas, siendo la última con fecha del 7 de octubre de 2025, donde se evidencia el análisis de los resultados académicos y de convivencia del tercer período. En dicha acta se registran conclusiones, propuestas y acuerdos orientados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y formativos, destacándose actividades pedagógicas como los Círculos de la Palabra y el Diálogo Restaurativo, la Jornada Lúdica "Construimos la Paz con Respeto", la Campaña Institucional "Palabras que Construyen" y el Taller para Familias "Convivencia y Acompañamiento desde Casa", todas ellas con objetivos de promover la empatía, la comunicación asertiva, el respeto y la corresponsabilidad entre los miembros de la comunidad educativa. El Consejo Directivo invitó a desarrollar dichas acciones en articulación con el **Consejo Académico**, con compromiso y reflexión, para fortalecer los valores institucionales y consolidar una cultura de convivencia pacífica y responsable, dentro y fuera del aula, haciendo seguimiento a su cumplimiento.

Así mismo se verificó el **Acta N.° 004 de la Comisión de Evaluación y Promoción**, correspondiente al tercer período académico, con fecha del 6 de octubre de 2025. En esta sesión, presidida por el rector y con la participación de los jefes de área y docentes representantes, se analizó el desempeño académico de los estudiantes en todos los niveles, evidenciándose dificultades en Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias Naturales, asociadas al ausentismo, la desmotivación y el bajo acompañamiento familiar. La comisión acordó implementar planes de apoyo, estrategias de refuerzo y nivelación, fortalecimiento de la comprensión lectora transversal y seguimiento individual a los estudiantes con bajo rendimiento, con el fin de mejorar los resultados académicos y promover una formación integral basada en la corresponsabilidad entre escuela y familia.

Además se verificó el **registro de los resultados de las actividades de apoyo**, tanto en medio digital como mediante conversatorio con los estudiantes, encontrándose consolidado en un documento que presenta la información organizada en un formato institucional. Dicho formato contiene los campos de área, año, período, grado, nombre del estudiante, valoración, observación sobre el cumplimiento de la actividad de apoyo y firma del estudiante, evidenciando el seguimiento académico y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proceso de recuperación y refuerzo.

Por último se verificó el **boletín de calificaciones** correspondiente al tercer informe académico del año lectivo 2025, el cual contiene la relación completa de áreas, asignaturas, docentes, desempeños, calificaciones numéricas, fortalezas por competencias, registro de inasistencias y escala de valoración institucional. El documento presenta además el consolidado de notas por periodo, el cálculo del promedio acumulado, el desempeño alcanzado en cada área y las observaciones generales de progreso académico.

En cuanto a **la implementación del plan de deserción escolar** se verificó en medio digital y en conversatorio con estudiantes de bachillerato, el desarrollo de estrategias orientadas a la permanencia, el acompañamiento y la motivación de los estudiantes frente a su proceso educativo. Entre las acciones adelantadas se incluyen el seguimiento individual a la población estudiantil, el contacto con familias para la reintegración de quienes habían abandonado temporalmente la institución, la articulación con el programa Entornos Protectores de la Alcaldía de Medellín que brinda apoyo psicosocial, alimentario y de transporte, la realización de escuelas de padres y espacios de acompañamiento psicológico, así como actividades recreativas, culturales y deportivas que fortalecen la convivencia, la autoestima y el sentido de pertenencia. También se evidenció el mejoramiento de la infraestructura institucional, lo cual ha contribuido a generar ambientes más seguros, agradables y motivadores para la comunidad educativa.

Respecto a los **proyectos obligatorios**, se verificó en conversatorio con los estudiantes y mediante revisión digital la ejecución de actividades correspondientes a los proyectos de **Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas**, así como de la **Cátedra escolar de teatro y artes escénicas**. En ambos casos se evidenció el desarrollo de jornadas recreativas, culturales y artísticas que promovieron la participación estudiantil, la expresión creativa y el fortalecimiento de valores de convivencia y sentido de pertenencia institucional.

Finalmente, se verificó en conversatorio con docentes y directivos la realización de las actividades correspondientes a la **cuarta semana de desarrollo institucional**, llevada a cabo del 6 al 10 de octubre de 2025. Durante esta jornada se desarrollaron espacios de reflexión, planeación y evaluación académica, en los que se socializó el cronograma institucional, se realizaron reuniones de consejo académico y de comisión de evaluación y promoción, se avanzó en la planeación curricular del cuarto período, la organización de evidencias y el diligenciamiento de formatos institucionales. Además, se efectuaron actividades de bienestar laboral, pausas activas y capacitaciones orientadas al fortalecimiento del clima organizacional, así como la revisión de casos por parte del comité de convivencia escolar. Todas las acciones se cumplieron conforme a lo establecido en el cronograma institucional.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** para el mes de octubre problemas de salud con el 0.5 %, dentro de las estrategias que la entidad implementa están: talleres de las asignaturas por WhatsApp y por este medio las devuelve realizadas, se le ofrece asesoría de tipo académico o pedagógico en caso de requerirse, talleres y adecuaciones curriculares que faciliten su aprendizaje, adaptando los contenidos y las metodologías a sus capacidades cognitivas actuales, envío de talleres en físico con la madre o con el mismo estudiante, los pocos días que asiste al colegio durante el mes, por su condición de salud, la devolución de los talleres resueltos los lleva la madre a la institución educativa en los tiempos pactados.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	14/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	1
2	11/03/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	2
3	04/04/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	3
4	16/05/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	4
5	10/06/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	5
6	09/07/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	6
7	06/08/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	7
8	10/09/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	8
9	08/10/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	9
10	18/11/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	10
TOTAL VISITAS			10

En el mes de noviembre se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de octubre. reflejando que la entidad contratista entregó en el tiempo y modo establecido la documentación requerida para el procesamiento de revisión por parte de la interventoría, después de revisión no amerito realizar planes de mejoramiento por incumplimientos contractuales. En dicha revisión del formato de seguimiento de ejecución presupuestal se evidenció que hubo ejecución de recursos en el componente de Recurso Humano y fue soportado por el contratista con los documentos requeridos como planilla de seguridad social, liquidación de nómina y soportes de pago.

Durante la revisión detallada realizada con anterioridad a esta visita a la información suministrada por el prestador del servicio se evidenciaron inconsistencias o faltantes en la documentación.

1. Ajustes en ejecuciones anteriores: Las ejecuciones de los meses de marzo, abril, mayo y junio fueron modificadas. En este sentido, se recuerda que todos los ajustes negativos que se requieran realizar deben registrarse en el mes actual a presentar, es decir, octubre. Por lo anterior, se solicita ajustar nuevamente el informe de ejecución presupuestal.

2. Inconsistencia en aportes a seguridad social: Se evidenció en los aportes de seguridad social de la profesional Lendy Gabriela Fernanda Corzo Ávila (Psicóloga), toda vez que en las planillas de los meses de septiembre y octubre se reporta novedad de ingreso y retiro, y la psicóloga cuenta con un contrato por prestación de servicios superior a un mes, se procederá a determinar el valor a descontar por esta inconsistencia y se realizará el ajuste en la ejecución del mes de noviembre.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato.

Se informa al prestador del servicio que para proceder con la facturación de los meses de noviembre y diciembre deberá entregar a la interventoría toda la documentación correspondiente al cierre del contrato como lo es pagos de nómina y honorarios, liquidación y pago de las prestaciones sociales, pago de la seguridad social de noviembre y diciembre, facturas y soportes de pago de los gastos de servicios públicos, mantenimientos, papelería, certificado del revisor fiscal o representante legal el cual indique que a la fecha de terminación del contrato se encuentran a paz y salvo con todos los proveedores y demás documentos que serán solicitados de forma oficial mediante oficio desde la interventoría.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista argumenta que la psicóloga solo asiste de manera parcial a la institución es decir los días martes y jueves para un total de 8 días en el mes los cuales son cotizados en la planilla de seguridad social, adicionalmente la profesional percibe unos ingresos por este servicio inferior al salario mínimo legal vigente.

Se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Mauricio Villada Dirección De Protección y Formación Legal y **Alexandra María Ochoa** Auxiliar Administrativa. Ver anexo (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES)

Relación Técnica:

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (Pagados con cobertura educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Básica Primaria	1	31	1	1	0	0
	Básica Secundaria	4	128	3,5			
	Media (académica o técnica)	1	33	1,5			
TOTAL		6	192	6	1	0	0

Se certifican 192 estudiantes en el mes de octubre distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).
Se evidencia que la entidad no tiene coordinador. Los docentes son 6 contratados con recursos de la canasta, y 1 con recursos propios, para garantizar la prestación del servicio educativo.

NOTA: Durante el mes de octubre se observa que en el Grado de Media (décimo y once) hay 33 estudiantes, el cual es atendido por un docente, porque se implementa la estrategia de Multigrado (espacios de aprendizaje que comparten estudiantes de diferentes edades y niveles educativos) que aunque en la Ley General de Educación 115 de 1994 no hace mención específica sobre las aulas multigrado, sí establece que la educación

es un servicio público que debe ser inclusivo y la entidad lo tiene establecido en su PEI como una estrategia para atender a las diferentes necesidades que presentan sus estudiantes.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	**9**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato.**

Durante la ejecución del contrato de cobertura educativa se han presentado novedades de incapacidad, ingresos o retiros de personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa.

REGISTRO DE NOVEDADES DE PERSONAL							
N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**MOTIVO DE AUSENCIA**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE REINTEGRO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
1	Jorge Ricardo Parra Maestre	Docente	Incapacidad	04/06/2025	16/06/2025	PRINCIPAL	
2	Alexandra María Ochoa	Secretaria	Incapacidad	21/08/2025	25/08/2025	PRINCIPAL	Esta incapacidad fue interrumpida por el fin de semana (Días no hábiles), motivo por el cual a pesar de ser dos (2) días se extiende hasta el día 25/08/2025
3	Viviana María Rincón	Docente	Incapacidad	08/09/2025	09/09/2025	PRINCIPAL	
4	Jonatan STtivenMarulanda Ruiz	Docente	incapacidad	26/05/2025	29/05/2025	PRINCIPAL	
5	Daniela Fernandez Cordoba	Docente	incapacidad	27/05/2025	29/05/2025	PRINCIPAL	
6	Jorge Ricardo Parra Maestre	Docente	incapacidad	4/06/2025	5/06/2025	PRINCIPAL	

NOVEDADES DE INGRESOS Y/O RETIROS							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	N/A	PSICÓLOGA	N/A	LEIDY JOHANA BOTERO NOREÑA	17/03/2025	PRINCIPAL	INGRESO
2	LEIDY JOHANA BOTERO NOREÑA	PSICÓLOGA	15/04/2025	LENDY GABRIELA FERNANDA CORZO AVILA	08/05/2025	PRINCIPAL	INGRESO

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	75863355	$ 2.261.200	$ 2.893.700	$ 86.400	$1.629.700	$ 6.871.000
Febrero	76375205	$ 3.199.700	$ 4.095.200	$ 132.900	$2.287.000	$ 9.714.800
Marzo	77003603	$ 3.199.600	$ 4.095.100	$ 133.900	$2.304.500	$ 9.733.100
Abril	77524377	$3.199.600	$4.095.100	$133.900	$2.304.500	$9.733.100
Mayo	78188185	$3.195.700	$4.090.300	$130.400	$2.243.600	$9.660.000
Junio	78799767	$2.119.100	$2.712.100	$87.700	$1.837.700	$6.756.600
Julio	79472189	$2.799.500	$3.582.800	$117.200	$2.015.800	$8.515.300
Agosto	80101896	$ 3.442.600	4.406.000	$ 143.400	$2.469.700	$10.461.700
Septiembre	80736886	$ 3.239.500	$ 4.146.400	$ 135.200	$2.324.800	$9.845.900
octubre	81342998	$ 3.239.400	$ 4.146.300	$ 135.600	$ 2.333.200	$9.854.500

NOTA: Los valores de pago de la Planilla de Seguridad Social No 81342998 corresponden al personal para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600103507.
El personal vinculado por prestación de servicios que para el contrato es la psicóloga Lendy Gabriela Fernanda Corzo, presentó planilla del mes de septiembre N°80747714 pagada el 01/10/2025 y para el mes de octubre presentó planilla N°81310891 pagada el 29/10/2025.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/02/2025	Enero 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
04/03/2025	Febrero 28 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
02/04/2025	Marzo 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
02/05/2025	Abril 30 del 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
02/06/2025	Mayo 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
03/07/2025	Junio 30 de 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
05/08/2025	Julio 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T

05/09/2025	Agosto 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
03/10/2025	Septiembre 30 de 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T
05/11/2025	Octubre 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid T.P: 237452-T

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, para el mes de septiembre no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato, por lo tanto, no se presentan cambios, como tampoco el formato el formato para este período.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe se han presentado las siguientes modificaciones al contrato:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	**PRIMERO:** eliminar del estudio previo Estudio Previo 39213, el siguiente texto: "Cuando un estudiante sea certificado 2 meses consecutivos por evidencias de atención, y para el tercer mes tampoco se encuentre presente en los conteos, será descontado de los 2 meses anteriores" con el fin de que se entienda que no habrá lugar a la aplicación de descuentos en aquellos casos en que exista evidencia verificable de atención durante tres (3) meses consecutivos.	20/6/2025
2	**PRIMERO:** Disminuir el valor inicial del contrato establecido por QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($509.795.745) EXCLUIDO DE IVA a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($480.901.569) EXCLUIDO DE IVA debido a inejecución de recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L ($28.894.176) EXCLUIDO DE IVA. Estos recursos serán reducidos del Registro Presupuestal No. 4900038455, correspondiente al fondo SGP No. 110004225 por valor de ($21.296.241) y fondo ordinario No. 110090125 por valor de ($7.597.935) del certificado de disponibilidad presupuestal No 4000119608.	21/08/2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	SEGUNDO: MODIFICAR EN LOS ESTUDIOS PREVIOS 39213: Elementos descriptivos del Contrato a celebrar. Valor estimado del contrato (valor del presupuesto inicial oficial): $509.795.745. Esto corresponde a la Cláusula Quinta del "Anexo al Contrato". VALOR DEL CONTRATO. quedando un valor establecido en $480.901.569. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN 02, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato N° 4600103507 DE 2025.	

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025
Carmen Elena Úsuga Osorio	Vicerrectora de CTI y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 973 de 2025)	Exclusivamente entre el 11 y 15 de agosto de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

Posteriormente, el 11 de agosto de 2025, mediante la Resolución Rectoral 973, delegó esta función en la Vicerrectoría de CTi y Transformación Social a cargo de Carmen Elena Úsuga Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 43.580.236 de Medellín, durante el período de vacaciones de la señora Karol Julieth Forero Páez, entre el 11 y el 15 de agosto de 2025.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	188	18	$ 220.230	$ 24.841.944	0	0	$ 0	$ 24.841.944
Febrero	167	30	$ 220.230	$ 36.778.410	0	0	$ 0	$ 36.778.410
Marzo	192	30	$ 220.230	$ 42.284.160	0	17	$ 3.743.910	$ 46.028.070
Abril	196	30	$ 220.230	$ 43.165.080	0	4	$ 880.920	$ 44.046.000
Mayo	191	30	$ 220.230	$ 42.063.930	0	0	$ 0	$ 42.063.930
Junio	193	30	$ 220.230	$ 42.504.390	0	0	$ 0	$ 42.504.390
Julio	196	30	$ 220.230	$ 43.165.080	0	0	$ 0	$ 43.165.080
Agosto	193	30	$220.230	$42.504.390	0	0	0	$42.504.390
Septiembre	192	30	$220.230	$ 42.284.160	0	0	0	$ 42.284.160
Octubre	192	30	$220.230	$ 42.284.160	0	1	$ 220.2300	$ 42.504.390
Total								**$ 406.720.764**

Nota: En el mes de marzo se reconocieron 17 estudiantes no certificados en el mes de febrero.
En el mes de abril se reconocieron 4 estudiantes no certificados en el mes de marzo.
En el mes de octubre se reconoció un 1 estudiante no certificado en el mes de septiembre.

- **Relación de la imputación del gasto inicial:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$495.590.910
110000125	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$14.204.835
TOTAL							**$509.795.745**

- **Relación de la imputación del gasto después de modificación (Disminución)**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 474.294.669
110000125	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 6.606.900
TOTAL							**$ 480.901.569**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2676	20/2/2025	5000754476	$24.841.944	$470.748.966	$484.953.801	4,87%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$14.204.835		
Febrero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2714	19/3/2025	5000756099	$30.171.510	$440.577.456	$448.175.391	12,09%
		110090125	$ 14.204.835	FE2715	19/3/2025	5000756100	$6.606.900	$7.597.935		
Marzo	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2767	23/4/2025	5000758681	$46.028.070	$394.549.386	$402.147.321	21,12%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$7.597.935		
Abril	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2829	22/05/2025	5000761242	$44.046.000	$350.503.386	$358.101.321	29,76%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.597.935		
Mayo	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2894	18/6/2025	5000763778	$42.063.930	$308.439.456	$316.037.391	38,01%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.597.935		
Junio	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2942	21/7/2025	5000766299	$42.504.390	$265.935.066	$273.533.001	46,34%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.597.935		
Julio	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE3006	20/8/2025	5000769384	$43.165.080	$222.769.986	$230.367.921	54,81%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.597.935		
Agosto	4900038455	110004225	$ 474.294.669	FE3052	19/09/2025	5000772521	$42.504.390	$158.969.355	$158.969.355	66,94%
		110090125	$ 6.606.900	N/A	N/A	N/A	N/A	$0		
Septiembre	4900038455	110004225	$ 474.294.669	FE3102	21/10/2025	5000777120	$42.284.160	$116.685.195	$116.685.195	75,74%
		110090125	$ 6.606.900	N/A	N/A	N/A	N/A	$0		
Octubre	4900038455	110004225	$366.638.904	N/A	N/A	N/A	N/A	$9.029.430	$74.180.805	84,57%
		110090125	$ 6.606.900	N/A	N/A	N/A	N/A			
	4900040329	110090125	$107.655.765	FE3137	20/11/2025	5000780575	$42.504.390	$65.151.375		
TOTAL							**$406.720.764**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 248.419	$ 248.419	$ 496.839	$ 993.677
Retención febrero	$ 367.784	$ 367.784	$ 735.568	$ 1.471.136
Retención marzo	$ 460.281	$ 460.281	$ 920.561	$ 1.841.123
Retención abril	$ 440.460	$ 440.460	$ 880.920	$ 1.761.840

Retención mayo	$ 420.639	$ 420.639	$ 841.279	$ 1.682.557
Retención junio	$ 425.044	$ 425.044	$ 850.088	$ 1.700.176
Retención julio	$ 431.651	$ 431.651	$ 863.302	$ 1.726.604
Retención agosto	$ 425.044	$ 425.044	$ 850.088	$ 1.700.176
Retención septiembre	$422.842	$422.842	$845.683	$1.691.367
Retención octubre	$425.044	$425.044	$850.088	$1.700.176
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 4.067.208**	**$ 4.067.208**	**$ 8.134.416**	**$ 16.268.832**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato								
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Disminución	Valor inejecutado julio y agosto	Valor Inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido				
Enero	$24.841.944	$28.409.670	$0	$0.	$ 3.567.726	$ 0	$ 0	0,00%
Febrero	$36.778.410	$47.349.450	$0	$ 3.743.910	$ 6.827.130	$ 0	$ 0	0,00%
Marzo	$42.284.160	$47.349.450	$0	$ 880.920	$ 4.184.370	$ 0	$ 0	0,00%
Abril	$43.165.080	$47.349.450	$0	$ 0	$ 4.184.370	$ 0	$ 0	0,00%
Mayo	$42.063.930	$47.349.450	$0	$ 0	$ 5.285.520	$ 0	$ 0	0,00%
Junio	$42.504.390	$47.349.450	$0	$ 0	$ 4.845.060	$ 0	$ 0	0,00%
Julio	$43.165.080	$47.349.450	$0	$0	$ 0	$ 4.184.370	$ 0	0,87%
Agosto	$42.504.390	$47.349.450	$0	$0	$ 0	$ 4.845.060	$ 0	1,01%
Septiembre	$42.284.160	$47.349.450	$0	$ 220.230	$ 0	$ 0	$4.845.060	1,00%
Octubre	$42.284.160	$47.349.450	$0	$0	$ 0	$ 0	$5.065.290	1,05%
TOTAL	**$401.875.704**	**$ 454.554.720**	**$ 0**	**$ 4.845.060**	**$ 28.894.176**	**$ 9.029.430**	**$9.910.350**	**3,93%**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el primer semestre del año el contratista atendió un número inferior de estudiantes con respecto a los cupos contratados, por lo que, desde la interventoría se realizó certificado de los recursos no ejecutados con corte al 30 de junio, por un valor de **$28.894.176** y fue disminuido del valor total del contrato. Desde la interventoría se realizó el certificado de los recursos no ejecutados con corte al 30 de junio, el cual fue aprobado por el Contratista. Dicho certificado fue anexado en: Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - INEJECUCIÓN JN_4600103507).

De igual manera, durante los meses de julio y agosto, el contratista continuó atendiendo un número menor de estudiantes frente a los cupos contratados, presentando con corte al 30 de agosto una inejecución de recursos por valor de **$9.029.430.** La Interventoría elaboró el respectivo certificado de recursos no ejecutados con corte al 30 de agosto, el cual también fue aprobado por el contratista. Ver anexo: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - INEJECUCIÓN _AG_4600103507).

Finalmente, durante los meses de septiembre y octubre, el contratista mantuvo una atención inferior al número de cupos contratados, presentando una inejecución de recursos por valor de $9.910.350.

Por lo anterior el contratista presenta una inejecución acumulada de julio a octubre por valor de $18.939.780.

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **99,25%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **0,72%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **2,14%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **0,90%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.
La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado N°2025000818 del 02/04/2025.

En el mes de agosto se efectuó la Modificación No.2 al contrato, generando disminución en el presupuesto por inejecución, es decir, el prestador durante el primer semestre del año no atendió la totalidad de los estudiantes contratados. Por consiguiente el prestador del servicio solicitó nueva distribución de la canasta, la solicitud fue recibida por la interventoría para analizar su viabilidad.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado N°2025003079 del 23/10/2025.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Disminución	Valor proyectado en la canasta educativa Final	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 432.261.322	-$ 3.691.151	$ 428.570.171	96,25%
Material educativo	$ 14.193.830	-$ 11.000.000	$ 3.193.830	0,72%
Gastos generales	$ 19.678.328	-$ 10.163.099	$ 9.515.229	2,14%
Gastos administrativos	$ 5.899.617	-$ 1.899.617	$ 4.000.000	0,90%
Valor de la prestación del servicio	**$ 472.033.097**	**-$ 26.753.867**	**$ 445.279.230**	100,00%
Honorarios 8%	**$ 37.762.648**	**-$ 2.140.309**	**$ 35.622.339**	8,00%
Total presupuesto	**$ 509.795.745**	**-$ 28.894.176**	**$ 480.901.569**	Cumple

NOTA: El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Valor Total Disminuciones	Presupuesto final	Ejecución Octubre	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobreejecución
Recurso humano	$376.593.300	$ 432.261.322	-$ 3.691.151	$ 428.570.171	$ 42.994.613	$ 373.101.325	$55.468.846	-$ 6.347.651
Material Educativo		$ 14.193.830	-$ 11.000.000	$ 3.193.830	$ 0	$ 2.577.749	$ 616.081	
Gastos generales		$ 19.678.328	-$ 10.163.099	$ 9.515.229	$1.113.710	$ 5.953.188	$ 3.562.041	
Gastos administrativos		$ 5.899.617	-$ 1.899.617	$ 4.000.000	$ 189.000	$ 1.308.689	$ 2.691.311	
Valor de la canasta educativa	**$ 376.593.300**	**$ 472.033.097**	**-$ 26.753.867**	**$ 445.279.230**	**$ 44.297.323**	**$ 382.940.951**	**$ 62.338.279**	**-$6.347.651**
Honorarios 8%	**$ 30.127.464**	$ 37.762.648	-$ 2.140.309	**$ 35.622.339**	**$3.543.786**	**$ 30.635.276**	**$ 4.987.062**	**-$507.813**
Total presupuesto	**$ 406.720.764**	**$ 509.795.745**	**-$ 28.894.176**	**$ 480.901.569**	**$47.841.109**	**$413.576.227**	**$67.325.341**	**-$6.855.464**

Durante el mes de octubre se reportó una ejecución por valor de **$47.841.109** para una ejecución acumulada por valor de **$413.576.227**, la cual es superior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$406.720.764**, por lo tanto, se presenta una sobreejecución de recursos por **$6.855.464** de continuar así hasta la finalización del contrato está deberá ser asumida por el prestador del servicio.

Nota: El valor de inejecución en el archivo del contratista presenta una diferencia de $1 con respecto al excel presentado, esto obedece a las aproximaciones por decimales.

Durante el mes de octubre el contratista ejecutó los siguientes gastos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$42.994.613**, relacionados con salarios del personal directivo docente, personal docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones, parafiscales y honorarios.

Nota: El prestador del servicio educativo ejecutó gastos en el rubro de Honorarios personal de apoyo y contratistas por valor de $1.419.793, sin embargo, el valor se ve reducido debido a que adicionalmente realizó ajuste negativo por valor de $709.896 correspondiente al valor pagado a la profesional en psicología Leidy Botero quien no hizo entrega de la planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes de abril.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos correspondiente a este rubro de la Ejecución Presupuestal del mes de octubre

En el componente de **Gastos Generales** se reportaron gastos por este rubro para este período por valor de **$1.113.710** por concepto de servicios públicos.

En el componente de **Gastos Administrativos** se reportaron gastos por valor de **$189.000,** representados en Materiales, papelería y elementos de oficina, es decir fotocopias e impresiones para el programa Institución Educativa Andreas Peter Hauri.

Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103507	4900038455	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 480.901.569	$ 406.720.764	$ 74.180.805

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 509.795.745
Disminución 1	-$ 28.894.176
Valor del contrato después de modificaciones	$ 480.901.569
Pagos realizados (Acumulado)	$ 406.720.764
Saldo del contrato	$ 74.180.805
Pago autorizado del mes de octubre	$ 42.504.390
Porcentaje de ejecución financiera	84,57%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de octubre no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente. Se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en períodos anteriores:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo Financiero	Dar cumplimiento a lo estipulado taxativamente en la cláusula séptima del contrato "Obligaciones del contratista" indica: "4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus	Se debe evidenciar el soporte de la certificación afiliación y soporte del pago al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada la profesional en sicología LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA y cualquier otro funcionario que ejerza el cargo. Así mismo se debe argumentar las razones por las cuales no afilió a la psicóloga anterior, la profesional Leidy Johana Botero, como tampoco se evidenció el soporte del pago de la ARL por parte de la entidad en el mes de marzo del presente, teniendo en cuenta que solamente envió el soporte del pago de la ARL del mes de abril del 2025.	20/06/2025	26/06/2025	Abierto

	dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoria verificará lo pertinente periódicamente.".				

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio, la Interventoría en la visita de verificación financiera logró constatar que el contrato celebrado con la señora Leidy Johana Botero y el primer contrato de prestación de servicios suscrito con la señora LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA fueron contratos inferiores a un mes, motivo por el cual el ajuste de la ejecución del contrato, sólo deberá ser realizado para el segundo contrato de la señora LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA, que el mismo fue suscrito desde el mes de julio, hasta noviembre. Por lo expuesto, el plan de mejoramiento sigue abierto, hasta tanto la entidad realice el ajuste en el ejecución del contrato.

Septiembre

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo Financiero	La Institución Prestadora del Servicio Educativo Presencia Colombo Suiza, canceló los honorarios de la funcionaria LENDY GABRIELA CORZO ÁVILA, sin tener cancelada la planilla de la seguridad social del mes de agosto, realizando el pago de la misma el día 20 de septiembre del presente año. Así mismo se observa que IBC del pago de la seguridad social no corresponde a lo indicado en la norma para contratistas o independientes.	1. Solicitar el soporte del pago de la seguridad social a la contratista con anterioridad al pago de sus honorarios y validar que se haga teniendo en cuenta el IBC que le corresponde en concordancia con la normatividad vigente. 2. Abstenerse de realizar cualquier pago con recursos que se deriven de la Ejecución Presupuestal, sin haber verificado el pago de la seguridad social del mes al que corresponden los honorarios de la funcionaria. 3. Mantener en el tiempo de la Ejecución de los Recursos que provengan del proyecto de cobertura educativa las buenas prácticas y mejora continua en consonancia con la normatividad vigente de cara a las obligaciones	24/09/2025	26/09/2025	CERRADO

		contractuales. 4. La explicación escrita de las razones del presunto incumplimiento, con fechas y responsables.			

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio, la Interventoría el 24 de septiembre envió un correo electrónico solicitando a la entidad el certificado de afiliación del primer contrato de la profesional LEIDY GABRIELA CORZO ÁVILA, del primer contrato suscrito del 12 de mayo, hasta el 15 de junio de 2025.

En la visita realizada a la Institución el 8 de octubre, el contratista manifestó no poder descargar el certificado de afiliación del primer contrato, teniendo en cuenta que ya tiene otro contrato nuevo y que el certificado que emite es el del contrato nuevo. Se dejó registrada esta información en el acta de visita y se realizó nuevamente el requerimiento a través de correo electrónico que utilicen otros recursos para solicitar el certificado de afiliación de la profesional como es un derecho de petición a la Entidad a donde se encontraba afiliada para el primer contrato.

Ante la falta de respuesta de la entidad, la Interventoría el 14 de octubre envió una solicitud de respuesta al plan de mejoramiento y se informó que atendiendo a la falta de soporte de las afiliaciones de las profesionales, se debe realizar el respectivo ajuste de la canasta de la carga prestacional de las dos profesionales para los períodos en los cuales no se probó la afiliación a la ARL; consecuentemente el contratista mediante correo electrónico de la micha fecha, indicó lo siguiente:

> *"Con las dos solicitudes de plan de mejora no se ha logrado tener respuesta positiva, la institución está buscando la manera viable de dar respuesta lo antes posible.*
>
> *LEIDY JOHANA BOTERO, La psicóloga ya no labora para la institución desde el mes de abril, se realizó llamada telefónica pero no recibimos respuesta por parte de ella, seguiremos insistiendo en el requerimiento.*
>
> *LENDY GABRIELA CORZO ÁVILA, la profesional indica que está gestionado la solicitud de la constancia de afiliación a la ARL, estamos a la espera de una respuesta por parte de la profesional."*

Para el caso de la profesional Leidy Johana Botero, la entidad aportó un formato de afiliación de la ARL Colmena, para el mes de marzo en la planilla de la seguridad social no se registró pago de ARL y en el mes abril se registró un pago a la ARL SURA, información que no coincide y no es válida para certificar la afiliación a la ARL de la contratista y validar su pago de honorarios en la ejecución del contrato.

Posteriormente la Interventoría el 21 de octubre le solicitó nuevamente a la Institución el ajuste de la Ejecución Presupuestal, indicando las razones en las que se sustenta la solicitud y anexando las evidencias del presunto incumplimiento. Hasta la fecha de corte del presente informe, la entidad no ha

enviado respuesta, motivo por el cual, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de requerimiento de cumplimiento a la entidad.

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 24 de septiembre, la entidad el 6 de octubre dio respuesta acogiéndose a lo solicitado en el plan de mejoramiento y demostrando el interés en garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos. La Interventoría en la visita realizada el día 8 de octubre evidenció que para el mes de septiembre la Institución no le realizó el pago de los honorarios a la funcionaria por no entregar la evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al respectivo mes. Por todo lo expuesto, se cerró el caso, notificando a la Institución el día 14 de octubre del presente año.

Agosto

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio de los corrientes, en la visita de verificación realizada el 10 de septiembre, la entidad entregó el soporte de la afiliación a la ARL de la profesional en sicología LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA del contrato suscrito a partir del 7 de julio de los corrientes. Con esta evidencia, se da cumplimiento al plan de mejoramiento aperturado frente al segundo contrato suscrito con la profesional. No obstante, se aclara que la profesional suscribió su primer contrato con la entidad el 12 de mayo. Para este contrato el contratista no ha entregado la certificación de la afiliación a la ARL de la profesional y la cual fue solicitada en la visita de verificación del 10 de septiembre y consecuentemente el 12 de septiembre, mediante correo electrónico, la entidad informó que no era posible obtener la certificación de la ARL en tanto que la profesional suscribió un nuevo contrato de prestación de servicios a partir del 7 de julio y que sólo se puede obtener certificado de la afiliación actual, no de la anterior.
En consideración a lo expuesto, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de un requerimiento de cumplimiento a la entidad, en razón a que no ha entregado la evidencia de la afiliación de la profesional LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA y de la profesional Leidy Johana Botero.

Julio:

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio de los corrientes, la entidad no dio respuesta al plan de mejoramiento dentro del plazo establecido, motivo por el cual el 23 de julio se envió solicitud de respuesta al mismo y consecuentemente el 30 de julio, la entidad dio respuesta parcialmente, informando que *"se adjunta las planillas de pago de seguridad social de la colaboradora LENDY GABRIELA CORZO AVILA correspondientes a los meses de mayo y junio."*

Se aclara que, si bien la entidad envió las planillas de pago de la seguridad social de LENDY GABRIELA CORZO AVILA correspondientes a los meses de mayo y junio, omitió enviar los certificados de afiliación a la Seguridad social de la contratista mencionada y las afiliaciones y pagos de la seguridad social de Leidy Johana Botero.

Consecuentemente, la Interventoría una vez revisado y analizado el presente caso, previo a remitir el informe del presunto incumplimiento al ordenador del gasto para que se inicie un proceso administrativo sancionatorio, el 20 de agosto envió un requerimiento al contratista para que ajustara la canasta de los dineros reconocidos y pagados a Lendy Gabriela Corzo, por concepto de pago de salarios y de la seguridad social desde la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios con la entidad, en razón a que sino se tiene afiliación no se pueden incluir esos rubros en la ejecución de la canasta.

La entidad el 20 de agosto envió respuesta indicando lo siguiente:

"De manera respetuosa, manifestamos que no es posible acceder a la solicitud de exclusión de los costos, ya que nuestra actuación se ha apegado estrictamente a la
normativa. Es fundamental recordar que, tanto en la contratación pública como en la privada, los contratos no pueden establecer condiciones que contradigan la ley.
Este principio de primacía de la ley sobre el contrato está establecido en el *"Artículo 16 del Código Civil colombiano" y se refuerza en la contratación estatal bajo el "principio de legalidad", consagrado en el "Artículo 6 de la Constitución Política" y regulado por la "Ley 80 de 1993".*

La obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Integral se genera, como lo establecen el "Decreto 1273 de 2018" y la "Ley 1753 de 2015", cuando los ingresos mensuales superan el umbral de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV). En el caso de la profesional en cuestión, sus ingresos están por debajo de este monto, por lo que su vinculación al Piso de Protección Social es "voluntaria" y no de obligatorio cumplimiento. La exigencia de cotizar sobre una base de IBC de un SMMLV es contraria al espíritu de la ley, que busca proteger a los trabajadores con ingresos bajos.
En lo que concierne a la ARL, de acuerdo con el "Decreto 1607 de 2021", la profesión de psicóloga no se clasifica en los niveles de riesgo 4 o 5. Las plataformas de las Administradoras de Riesgos Laborales no están habilitadas para procesar pagos por trabajadores independientes con este tipo de riesgo. Por lo tanto, la exclusión de sus honorarios no solo sería contraria a la normativa vigente, sino que también representaría un incumplimiento del contrato, ya que el pago corresponde a servicios legítimamente devengados."

La interventoría se encuentra realizando el análisis de la respuesta enviada por la entidad.

Junio:

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio de los corrientes, el contratista no dio respuesta dentro de los plazos establecidos, motivo por el cual la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de un requerimiento de cumplimiento al contratista.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 31 de octubre del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4190134	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	5/04/26	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	5/12/28	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	5/12/25	13/01/25	50.979.575 COP
	13000995708	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	5/12/25	13/01/25	286.000.000 COP

Nota: En el mes de abril el contrato fue objeto de modificación, por disminución del valor inicial del mismo; sin embargo, las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual no fueron modificadas.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600103507** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **octubre** por valor de **$42.504.390 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejía Franco	Profesional Pedagógico	
Yesica Ríos López	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia